

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas/ del día dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la / Presidencia de su titular Dr. Silvano Raúl Becerra, los señores Ministros docto- / res Jorge Demetrio Vázquez Rey, Juan Fernández Bedoya, Sergio Alfredo Martínez y/ Bernardo Alfredo Montoya, para considerar: PRIMERO: Informe del Señor Presidente/ en relación a la intervención de los abogados que integran el Jurado de Enjuicia-
miento (Ley 617). El doctor Silvano Raúl Becerra, dijo: El Jurado de Enjuiciamien-
to de la Ley 617, se integra (Art.2°) por el Presidente del Superior Tribunal de/
Justicia, el Asesor Letrado de Gobierno, dos ex-Ministros del Superior Tribunal y
un Abogado de la Lista de Conjueces del Superior Tribunal. A los dos primeros, la
convocatoria a integrar el Jury, les viene en atención a sus respectivas funcio-/
nes públicas que son remuneradas. Los tres restantes, en cambio, no desempeñan //
cargo público semejante, en cuyo mérito se les imponga la obligación de integrar-
los. Así, la situación de unos y otros difiere, por carecer los últimos de remunere-
ción que recompense de alguna manera el desempeño de aquel cargo que se les im-
pone con carácter de carga pública (Art.8°). Sobre este punto conviene destacar /
que la precedente situación también, es susceptible de ser comparada con la de //
los abogados convocados para actuar como conjueces en las causas judiciales y cu-
yas designaciones son indeclinables, pero para quienes se preve expresamente el /
pago de honorarios (Arts.83° a 86° D.L.009/74). En vista de ello, esta Presiden-/
cia advierte la justicia y necesidad de reconocer a los profesionales que inte-//
gran el Jurado de Enjuiciamiento y que son convocados en su carácter de ex-Minis-
tros del Superior Tribunal o de conjueces, una remuneración resarcitoria. Si bien
la misma no se encuentra expresamente contemplada en la Ley 617, tampoco está pro-
hibida, resultando justificada constitucionalmente por el principio de igualdad /
frente a las cargas públicas (Art.16° C.N.). En este aspecto, debe tenerse en ///
cuenta el limitado número de ex-Ministros de este Superior Tribunal y de la res-/
pectiva Lista de Conjueces, la relativa frecuencia con que se promueven la forma-
ción de Jurados de Enjuiciamiento y el tiempo y actividad instructoria o delibera-
tiva que demandan sus pronunciamientos. Estas razones son las que me conducen a /
solicitar al Excmo.Superior Tribunal, quiera expedirse sobre la susodicha cues-//
tión. Visto y Considerando: Que, conforme a las razones expuestas por el Señor //
Presidente en el informe que antecede, jurídicamente corresponde reconocer a los/
ex-Ministros del Superior Tribunal de Justicia y al abogado de la Lista de Conjue

////...

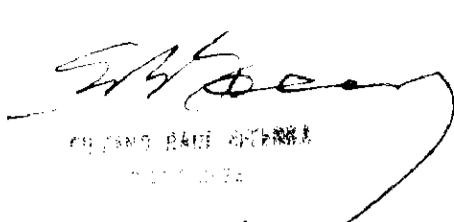
//..ces, convocados para integrar en cada caso, el Jurado de Enjuiciamiento, el /
derecho a percibir honorarios por esa actuación, con carácter resarcitorio. No //
obstante haber sido conceptuada por la Ley como una carga pública, ello no impide
que sea retribuída toda vez que la actividad impuesta por el Jury a sus integran-
tes, obviamente, es en desmedro de su ejercicio profesional. En tal sentido, el /
reconocimiento del precitado derecho, conduce a restablecer el principio de igual
dad frente a las cargas públicas (Art.16° C.N.). Que conforme a lo preceptuado //
por el Art. 38° de la Ley 617, el pago correspondiente debe ser efectuado por el/
Poder Judicial con cargo a la partida especial allí mencionada, circunstancia és-
ta que determina asimismo la necesidad del presente pronunciamiento del Superior/
Tribunal de Justicia. Que a falta de disposición legal específica, el monto que /
habrá de reconocerse a aquellos profesionales, deberá resolverse de oficio o a pe-
tición de parte por aplicación analógica de los Arts.85 del Decreto-Ley N° 009/ -
74; 5 del arancel (Decreto 30439/44) y 10 del Decreto-Ley N° 031/76. Por ello, A-
CORDARON: Reconocer el derecho a percibir una suma resarcitoria y en los términos
precedentes, a los ex-Ministros del Superior Tribunal de Justicia y a los aboga-
dos de la Lista de Conjueces del Superior Tribunal, en cada caso en que integren/
un Jurado de Enjuiciamiento. SEGUNDO: Coordinador General de las "Novenas Jorna-
das Nacionales de Derecho Penal", s/invitación. Visto la invitación cursada por /
el señor Coordinador General de las "Novenas Jornadas Nacionales de Derecho Pe-//
nal" que se desarrollarán del 1° al 4 de setiembre próximo en la ciudad de Buenos
Aires y atento al interés manifestado por el señor Presidente Dr. Silvano Raúl Be-
cerra y el señor Ministro Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey para participar de las /
mismas, ACORDARON: Auspiciar la participación en dichas Jornadas de los magistra-
dos mencionados. TERCERO: Juez del Juzgado en lo Criminal y Correccional de la Se-
gunda Circunscripción Judicial Dr. Belisario Arévalo, su comunicación (Nota N° //
3156/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual el magistrado /
que se menciona en el epígrafe da cuenta de las deficiencias que presenta el nue-
vo edificio donde funcionan las dependencias de dicha Circunscripción, ACORDARON:
Extraer fotocopia de la misma y del Acta de Constatación, suscripta oportunamente
por los titulares de las distintas dependencias judiciales que funcionan en Clo-/
rinda y remitirlas con nota a la Dirección de Arquitectura de la Provincia, a fin
de que se tomen las medidas que correspondieren. CUARTO: Auxiliar de Cuarta Elba-
González de Sosa, solicita licencia por maternidad (Nota N° 3186/82-Sec.Adm.y ///
Sup.). Visto la nota referida y la certificación médica acompañada; atento a lo /

///...

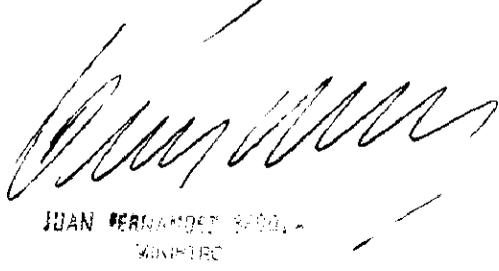
//..dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la peticionante la primera parte de licencia por maternidad, a partir del 19 del corriente mes y hasta el 2 de octubre del año en curso, inclusive. QUINTO: Auxiliar de Cuarta María Rosa Domínguez de Alvarenga, solicita licencia por maternidad (Nota N° 3142/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y la certificación médica acompañada; atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la primera parte de licencia por maternidad, a partir del 16 del mes en curso y hasta el 29 de setiembre del corriente año, inclusive. SEXTO: Delegado de Libertad Vigilada Miguel Antonio Castro, solicita licencia por matrimonio (Nota N° 3187/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y atento a lo dispuesto por el Art. 30° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder al peticionante licencia por matrimonio a partir del día 6 y hasta el 24 de setiembre próximo, inclusive. SEPTIMO: Juez del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 3 Dr. Fernando Víctor Inchausti, adjunta Fallo (Nota N° 3147/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referenciada por la cual el magistrado que se menciona en el epígrafe, adjunta Fallo N° 413, Tomo 982 dictado por la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, ACORDARON: Tener presente. OCTAVO: Conmemoración del Día del Abogado y del Natalicio del Dr. Juan Bautista Alberdi. Visto que el día 29 del corriente mes se conmemora el "Día del Abogado", coincidentemente con el natalicio del Dr. Juan Bautista Alberdi, este Superior Tribunal de Justicia considera que es propicia la oportunidad para disponer la conmemoración de la fecha. Por ello, ACORDARON: 1°) Conmemorar dicha celebración, de conformidad al siguiente programa: 19:00 horas- Concentración en la Plaza San Martín; 19,15,horas- Ofrenda floral al pie del Monumento del General José de San Martín; 19:30 horas- Ofrenda floral al pie del Busto del Dr. Juan Bautista Alberdi; 20:00 horas- Misa de acción de gracias y en recordación de los Abogados fallecidos, en la Iglesia Catedral "Nuestra Señora del Carmen". 2°) Cursar invitaciones a los Presidentes de los Colegios de Abogados y de Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial y al foro en general, como así dar a publicidad la programación dispuesta. NOVENO: Estadísticas Trimestrales. Visto las planillas de referencia pertenecientes a las Secretarías del Superior Tribunal, de las Cámaras de Apelaciones, del Tribunal del Trabajo, Juzgados de Primera Instancia y de Paz de Mayor Cuantía de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad y El Colorado y de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz de Mayor Cuantía de las Segunda y Ter-

////...

//..cera Circunscripciones Judiciales, con asiento en Clorinda y Las Lomitas, respectivamente, correspondientes al período 1° de abril - 30 de junio de 1982, ACORDARON: Tener presente y ordenar su agregación a los respectivos legajos. DECIMO: / Secretaría de Superintendencia informa sobre tardanzas e inasistencias del personal de la Primera Circunscripción Judicial durante el mes de julio del corriente/año. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto en las Acordadas N°s. 120, punto 7° y 145, punto 1°, ACORDARON: 1°) Tardanzas: Descontar de los haberes de los agentes Hugo René Rolón, Blanca Stella Mary Dambra de Romberg y Juan Carlos Gómez Alvarenga el importe correspondiente a la cuarta parte de su retribución diaria promedio y de los haberes de María Isabel Caballero de Alfonso y Marta Lucía Vegas de Muro el importe correspondiente a la mitad de su retribución // diaria promedio, sancionando además a ésta última con apercibimiento. 2°) Inasistencias: Descontar de los haberes de los agentes José Asunción Torales y Héctor / Ramón Chaparro el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionando además al primero con apercibimiento y al último de los nombrados con suspensión de dos días, medida ésta que se efectivizará a partir del día siguiente de / su notificación y de los haberes de Hugo René Rolón el importe correspondiente a dos días de su retribución, sancionándolo además con suspensión de cinco días, medida que se efectivizará a partir del día siguiente de su notificación. Todo lo / cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


OSCAR BALDI
SECRETARIO


RODRIGO VARELA
SECRETARIO


JUAN FERNANDEZ
SECRETARIO


RODRIGO VARELA
SECRETARIO


RODRIGO VARELA
SECRETARIO